

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 11332** Orden ECD/2190/2015, de 7 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/1714/2015, de 30 de julio, por la que se aprueba la descripción de la fase de oposición y el programa que han de regir en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 2015 se publicó la Orden ECD/1714/2015, de 30 de julio, por la que se aprueba la descripción de la fase de oposición y el programa que han de regir en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Se ha advertido que en el anexo I que describe el proceso selectivo para la sección bibliotecas, y por lo que respecta al primer ejercicio, una parte del texto no clarifica suficientemente determinados aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los opositores.

Por ello, y con el objeto de aclarar las partes que quedan modificadas, a continuación, se transcribe el texto que se modifica y el nuevo texto a tener en consideración:

Texto que se modifica:

«Primer ejercicio:

Ingreso libre y promoción interna:

Consistirá en la redacción del asiento bibliográfico en formato MARC 21, con clasificación decimal universal y asignación de encabezamiento de materias, de cinco publicaciones (dos monografías, una publicación periódica, un vídeo y una grabación sonora) iguales para todos los opositores; y la redacción de un registro de autoridad de persona. La catalogación de los asientos bibliográficos se hará de acuerdo con el esquema para un segundo nivel de detalle.

Se facilitarán a los opositores una plantilla base del formato, así como las publicaciones oportunas o las correspondientes fotocopias de las mismas necesarias para poder realizar este ejercicio.

Los opositores podrán utilizar las Reglas de Catalogación, el Formato MARC 21, la Clasificación Decimal Universal y la Lista de Encabezamientos de Materia para bibliotecas públicas vigente.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de tres horas y media.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos por cada asiento bibliográfico completo, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por asiento bibliográfico y de autoridad. La puntuación máxima será de 60 puntos, debiéndose obtener una mínima de 25 para superarlo.»

Nuevo texto que modifica el anterior:

«Primer ejercicio:

Ingreso libre y promoción interna:

Consistirá en la redacción del asiento bibliográfico de cinco publicaciones (dos monografías, una publicación periódica, un vídeo y una grabación sonora) iguales para todos los opositores, y la redacción de un registro de autoridad de persona. La

catalogación de los asientos bibliográficos se hará de acuerdo con el esquema para un segundo nivel de detalle.

Se facilitará a los opositores una plantilla base del formato, así como las publicaciones oportunas o las correspondientes fotocopias de las mismas necesarias para poder realizar este ejercicio.

Los asientos, codificados en Formato MARC21, se redactarán conforme a las Reglas de Catalogación vigentes, la Clasificación Decimal Universal (edición 2004) y la Lista de Encabezamientos de Materia para Bibliotecas Públicas vigente, todas ellas publicaciones que podrán utilizar durante el ejercicio.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de tres horas y media.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos por cada asiento bibliográfico completo, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por asiento bibliográfico y de autoridad. La puntuación máxima será de 60 puntos, debiéndose obtener una mínima de 25 para superarlo.»

Madrid, 7 de octubre de 2015.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sáinz.